



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

1868

Aprobación definitiva de la Tasa por expedición de documentos administrativos y de la Tasa por licencia de apertura d'establecimientos

Finalizado el período de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Tasa por expedición de documentos administrativos y de la Tasa por licencia de apertura d'establecimientos.

Resultando que en la sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2012 se ha llevado a término la aprobación provisional de esta modificación; resultando que no se han formulado reclamaciones o sugerencias contra la mencionada modificación durante el período de información pública; y, consecuentemente, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2013, se ha declarado definitivo el acuerdo de aprobación provisional antes mencionado, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.3 y 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se dispone la publicación del acuerdo provisional elevado a definitivo junto con las Ordenanzas Fiscales correspondientes.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos

Se modifica el artículo 7 Tarifa, epígrafe cinco, apartado 1), que queda redactado de la forma siguiente:

“1. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos,

solicitada a instancia de parte.

. Cédula urbanística	31,45
. Certificado de antigüedad	31,45
. Certificado de final de obras	25,35
. Certificado de innecesariedad de parcelación	31,45
. Certificado de usos	34,58
. Certificado de situación licencia	15,65
. Certificado de no infracciones	31,45”

Se modifica el artículo 7, epígrafe siete, apartado 2:

“2. En todos los permisos de cambio de titularidad de establecimientos, cualesquiera que sea su naturaleza 50,00”

Se modifica la Disposición Final, queda redactada de la forma siguiente:

“Disposición Final

La presente Ordenanza fiscal, cuya última modificación fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno de la Corporación en sesión de día 27 de noviembre de 2012, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”





Ordenança fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos

Texto que se modifica

Se modifica el Anexo, apartado B) Cuotas fijas, punto 1), que queda redactado de la forma siguiente:

“B) CUOTAS FIJAS

1) Actividades no permanentes

1.1. Actividades no convalidables

- Período de instalación inferior a 7 días 50,00 €
- Período de instalación entre 7 y 15 días 100,00 €
- Período de instalación superior a 16 días 250,00 €

1.2. Actividades convalidables

- Período de instalación inferior a 7 días 75,00 €
- Período de instalación entre 7 y 15 días 150,00 €
- Período de instalación superior a 16 días 480,00 €”

Se modifica la Disposición Final, queda redactada de la forma siguiente:

“**Disposición Final**

La presente Ordenanza fiscal, cuya última modificación fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno de la Corporación en sesión de día 27 de noviembre de 2012, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Marratxí, 25 de enero de 2013

El Alcalde,
Tomeu Oliver Palou

